



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, catorce de junio de dos mil veintidós.

RAD. 73-168-40-03-001-2021-00271-00
PROCESO: PERTENENCIA
Demandantes: MARIO ANTONIO RIOS GUZMAN CC: 79.060.694 SIN CORREO.
Demandados: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Revisada la anterior solicitud, se deberá tener a lo dispuesto de auto de fecha 11 de febrero de 2022, ya que es improcedente la inscripción de la demanda en el folio de mejores, según lo estipulado en el artículo 590 C.G.P; en donde la demanda se debe inscribir en el Folio de matrícula inmobiliaria, correspondiente a bienes de propiedad del demandado en este caso de moradores de chaparral y en donde las mejores corresponde al señor MARIO ANTONIO RIOS GUZMAN.

NOTIFIQUESE.

*[Handwritten signature]*  
El Juez

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por la anotación en el estado No. SE.  
Hoy 15 de junio de 2022.  
La secretaria,  
*[Handwritten signature]*  
ARCENIS RAMIREZ.